

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Decreto Alcaldicio N° 13.240 del 11 de diciembre de 2014, donde se aprueba el Presupuesto Año 2015, del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria, Los Bonos y Asignaciones se encuentran contemplados en el Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria, Ord. N° 96 del 27 de noviembre de 2015, de la dirección del Colegio Masttay, de la localidad de Flor del Valle.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE ASIGNACIÓN ESPECIAL MUNICIPAL COMPENSATORIA**, al Señor **SEBASTIAN STALYN OLIVARES DIAZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Asistente de la Educación, cumple la función de Personal de Apoyo en el Establecimiento Educacional denominado Colegio Masttay, de la localidad de Flor del Valle, Comuna de Monte Patria, dentro de las funciones del Señor Olivares Diaz, debe acompañar de manera diaria a la ciudad de la Villa, al alumno Alexander Gabriel Silva Cortés, de 9 años, con un diagnóstico de Síndrome de Down, el cual presenta además hiperactividad, el cual reside en la ciudad de la Villa, por dicho motivo se ha tomado el resguardo de ser acompañado por un adulto, en el trayecto del Colegio Masttay a su hogar, para evitar y prevenir cualquier tipo de incidente, en compensación por los gastos de movilización que efectúa por el regreso desde la ciudad de la Villa hasta Monte Patria.
- 2.- La asignación especial municipal compensatoria se otorga por los meses de agosto de 2015 hasta el 18 de diciembre de 2015, termino del año escolar.
- 3.- La asignación especial municipal compensatoria asciende a la suma de \$150.000.-, imponible y tributable.
- 4.- La asignación especial municipal compensatoria se cancelara en diciembre del presente año.
- 5.- Páguese con cargo al Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub. Asignación 001, Sub. Sub. Asignación "Remuneración del Personal No Docentes" del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria, con cargo al Proyecto de Integración Escolar.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, Y ARCHIVASE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

ALCALDE

